

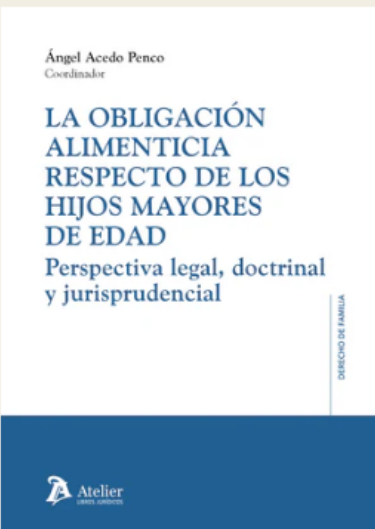
Testamento
digital y uso
póstumo de la
imagen y la voz



AIAFI

**ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID**

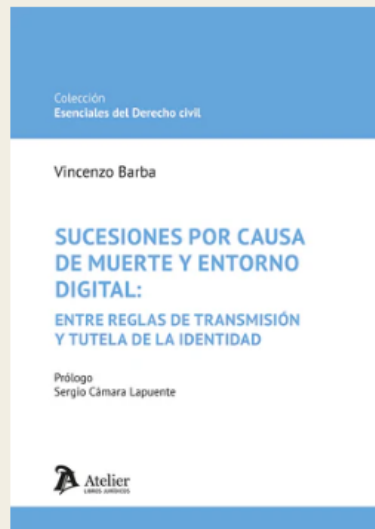
Derecho Civil



La obligación alimenticia respecto de los hijos mayores de edad: perspectiva legal, doctrinal y jurisprudencial



La aplicación de la inteligencia artificial para otorgar testamento ológrafo en el Código civil: La...



Sucesiones por causa de muerte y entorno digital: entre reglas de transmisión y tutela de la identidad

Sucesiones por causa de Muerte y entorno digital

HTTPS://
ATELIEROPENACCESS.CO
M/COLLECTIONS/
DERECHO-CIVIL

Testamento
digital y uso
póstumo de la
imagen y la voz

Identidad digital, autonomía privada e inteligencia artificial en el Derecho civil contemporáneo

La cuestión no se limita a la sucesión de bienes digitales, sino que afecta directamente al estatuto jurídico de la identidad personal en el entorno tecnológico

Planteamiento general del problema

La muerte ya no implica la desaparición de la presencia social del individuo
Persistencia de perfiles, contenidos y comunidades digitales

Surgen nuevas tensiones entre autonomía privada y dignidad *post mortem*
Entre explotación económica y verdad identitaria

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID



Supuesto paradigmático

Titular de un canal digital con relevancia económica y proyección social
Disposición *mortis causa* que autoriza a un sucesor

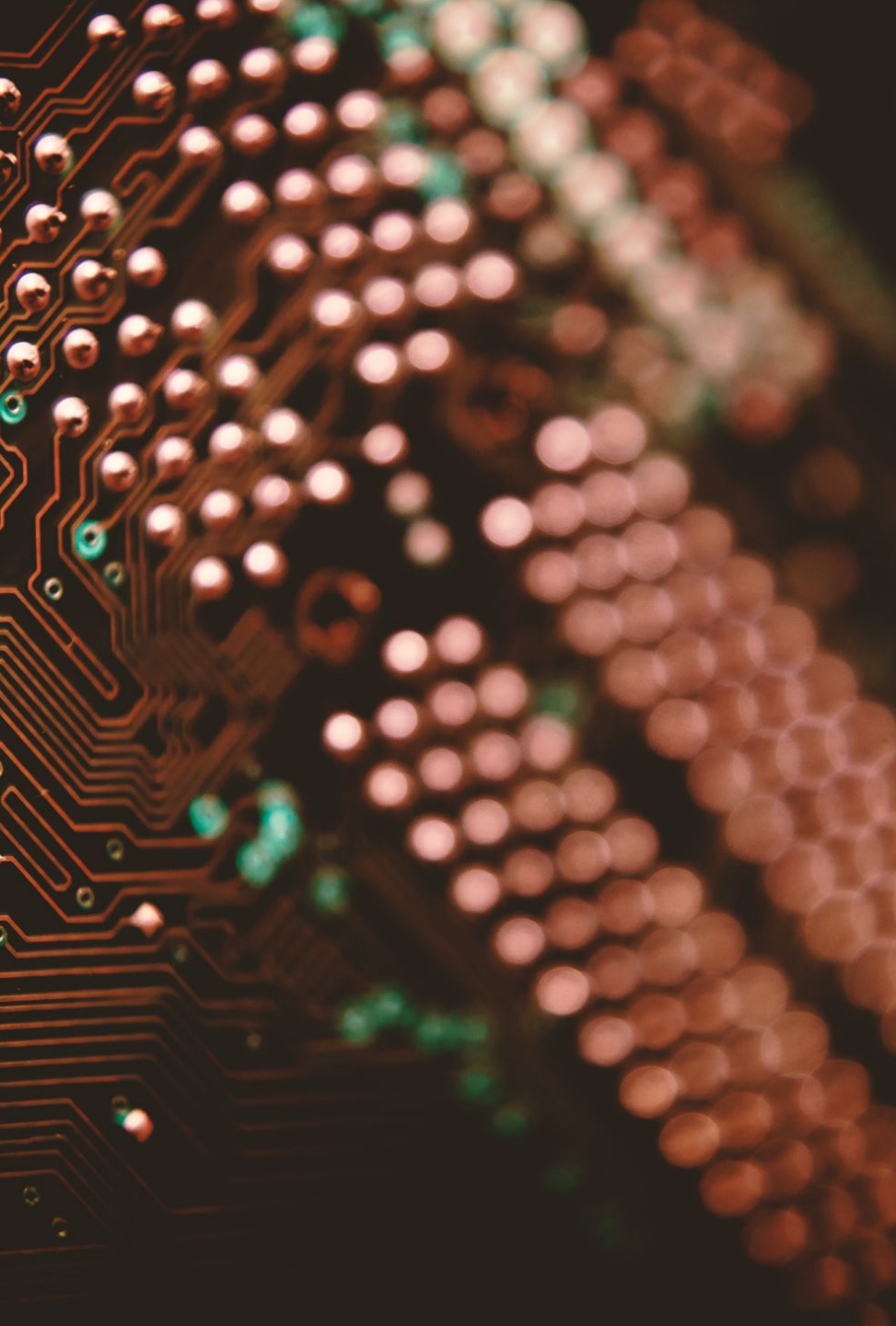
Gestión del archivo existente
Continuación de la actividad económica
Producción de nuevos contenidos mediante inteligencia artificial

DISPONIBILIDAD
AD DE LOS
DERECHOS
DE LA
PERSONALIDAD
AD

Dogma tradicional de la indisponibilidad

Los derechos de la personalidad se conciben como
Inherentes a la persona
Extrapatrimoniales
Intransmisibles

Su función es esencialmente negativa
Impedir injerencias en la esfera personal



Crisis del modelo clásico

La realidad digital revela una dimensión económica estructural

La imagen y la voz se integran en circuitos de mercado

El modelo clásico no explica

La monetización sistemática de la identidad

La existencia de contratos de explotación

AmAFI

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID

Tres construcciones doctrinales

Tesis negativa

Niega cualquier contenido patrimonial

Tesis dualista

Distingue entre derecho personal y derecho de explotación

Tesis mixta

Concibe una situación jurídica compleja con dimensiones interrelacionadas

AmAFI

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID



Adhesión a la tesis mixta

La distinción rígida resulta artificial

La explotación económica de la imagen y la voz
Responde también a intereses personales

La identidad se realiza también a través de su
proyección pública

Consecuencias dogmáticas

No cabe una transmisión plena y definitiva

Pero sí son admisibles

Licencias de uso

Autorizaciones con eficacia reforzada

Siempre bajo el límite del respeto a la dignidad

Unidad funcional de la identidad

Dimensión personal y patrimonial
se encuentran profundamente
entrelazadas

Ejemplos paradigmáticos
Creadores de contenido
Modelos digitales
Participantes en entornos mediáticos

AmAFI

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID



Transformación de la identidad en la era digital

La identidad deja de ser meramente privada

Se convierte en presencia pública estructurada

Sujeta a lógicas de visibilidad y monetización



IDENTIDAD DIGITAL Y PATRIMONIALIZACIÓN

La identidad como activo económico

Imagen y voz constituyen el núcleo de la actividad

Generan valor mediante

Publicidad

Patrocinios

Interacción con la comunidad

AñAFI

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID

La “marca personal”



El sujeto construye conscientemente una identidad explotable



La relevancia económica deriva de
Reconocimiento
Credibilidad
Fidelización de usuarios

**Consecuencia
jurídica
fundamental**

La imagen y la voz se transforman en bienes
inmateriales

Susceptibles de
Uso
Reproducción
Licencia

USO PÓSTUMO DE LA IMAGEN Y LA VOZ

Regla tradicional

Los derechos de la personalidad no se transmiten mortis causa

Solo se admite la tutela de la memoria del difunto





Insuficienci a de la regla clásica

NO TIENE EN CUENTA
LA VOLUNTAD DEL TITULAR
LA PATRIMONIALIZACIÓN PREVIA DE
LA IDENTIDAD

AmAFI

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID



Distinción conceptual necesaria

Identidad personal
Vinculada a la dignidad
Indisponible

Identidad mediática
Construida voluntariamente
Susceptible de gestión económica

Fundamento de la transmisión funcional

Voluntad expresa del causante

Existencia de una actividad económica estructurada

Integración de la identidad en el tráfico jurídico



Contenido de la disposición *mortis causa*



Autorización para



Uso de la imagen y la voz
Continuación de la actividad digital
Explotación económica del canal



Incluso mediante tecnologías
avanzadas

Límite fundamental

En ausencia de voluntad clara

Debe presumirse la prohibición de explotación

En protección de la dignidad y la memoria



CREACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS MEDIANTE IA



El salto cualitativo



De la conservación a la
producción



La inteligencia artificial
permite generar contenido
inédito

Capacidad tecnológica

Reproducción verosímil de
Imagen
Voz
Estilo comunicativo



Posibilidad de simular presencia activa

Problema jurídico central

Atribuir al difunto contenidos que nunca creó

Riesgo de distorsión de su identidad y pensamiento

Condición de legitimidad



CONSENTIMIENTO ESPECÍFICO,
EXPRESO E INFORMADO



DEBE INCLUIR
USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
CREACIÓN DE CONTENIDOS NUEVOS



Principio de coherencia

El contenido generado debe respetar

Lenguaje

Estilo

Valores

Orientación del proyecto original

AñAFI

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID

Función del sucesor

Actividad de curaduría evolutiva

Interpretación fiel de la identidad comunicativa

Prohibición de apropiación subjetiva

VERDAD Y TRANSPAREN CIA



ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID



Principio de autenticidad



Necesidad de distinguir:



Contenido producido en vida
Contenido generado artificialmente

Deber de transparencia



OBLIGACIÓN DE
INFORMAR AL PÚBLICO



IDENTIFICACIÓN CLARA
DEL CONTENIDO
ARTIFICIAL



EVITAR CONFUSIÓN O
ENGAÑO

Fundamento jurídico y axiológico



ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID



Protección de la memoria del difunto



Tutela de la confianza de los usuarios



Garantía de integridad del tráfico digital

Anteproyecto
de Ley
Orgánica de
protección civil
del derecho al
honor, a la
intimidad
personal y
familiar y a la
propia imagen

Artículo 6. Limitaciones del uso de la imagen o de la voz de una persona tras su muerte.

El testador podrá prohibir la utilización de su imagen o de su voz, sean originales o modificadas, simuladas o manipuladas, para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga.

Asimismo, podrá designar a una o varias personas para que autoricen o denieguen este tipo de usos.



ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID



DERECHO POSITIVO Y TÉCNICA JURÍDICA

Instrumentos jurídicos



ASOCIACIÓN DE ABOGADOS
DE FAMILIA, INFANCIA Y
SUCESIONES DE MADRID



La regulación no se agota en el testamento



Son posibles
Actos de última voluntad no testamentarios
Mandatos post mortem
Licencias contractuales

conclusión

La identidad digital exige una reconstrucción del Derecho civil basada en:

La centralidad de la voluntad

El respeto a la dignidad

Y la exigencia de verdad en el entorno tecnológico



Gracias

